



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
 UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de Marzo del 2022

**VISTO:** La Nota Informativa N° 003-2022-U.E-H-II-2-T/COE, sobre "Plan de Contingencia Gestión de Riesgo – Temporada de Lluvias Hospital II-2 Tarapoto 2022-2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala que: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad el Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla en su objetivo estratégico N° 03: "Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres", así como en su objetivo específico 3.1: "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata" teniendo como acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata", que considera como actores para el desarrollo de las capacidades y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de Contingencia a nivel nacional en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, se aprobó el Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas, el cual indica disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI preste asistencia técnica a las entidades públicas de nivel nacional y regional para la elaboración de los planes de contingencias sectoriales y regionales, según corresponda y proporcione la información técnica necesaria para la identificación de los escenarios específicos, en el marco de las normas vigentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2017/MINSA, se aprobó el Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a Lluvias e Inundaciones – 2017, con el objetivo de fortalecer la organización





**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO**

N° 145-2022-U.E-H-II-2-T



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

*Tarapoto, 23 de Marzo del 2022*

del Ministerio de Salud para desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación de los servicios de salud frente a los efectos de las lluvias;

Que, el "Plan de Contingencia Gestión de Riesgo – Temporada de Lluvias Hospital II-2 Tarapoto 2022-2023", tiene como Objetivo General: Fortalecer la organización del Hospital II-2 Tarapoto para desarrollar acciones de preparación y respuesta de los servicios de salud frente a los efectos de las lluvias en el Hospital II-2 Tarapoto; y como Objetivos Específicos: Desarrollar acciones de preparación para reducir los daños y pérdidas, por efectos de las lluvias, Ejecutar acciones de respuesta para la atención de los daños a la salud y a los establecimientos de salud, frente a la ocurrencia emergencias o desastres por efectos de las lluvias, y Restablecer las funciones básicas indispensables de los establecimientos de salud que hayan sufrido daños por efectos de las lluvias; por lo que se hace necesario la aprobación del referido Plan mediante el respectivo acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA GESTIÓN DE RIESGO – TEMPORADA DE LLUVIAS HOSPITAL II-2 TARAPOTO 2022-2023" el mismo que consta de treinta y uno (31) folios, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto como responsable de la Difusión e Implementación de dicho documento, el mismo que informará semestralmente a la Dirección General sobre el desarrollo del referido plan.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M. C. [Signature]